

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL N° IO-824028997-E3-2022

FALLO

CONTRATO N° INTERAPAS-PRODDER-02-2022-IR

“REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIVERSAS CALLES (PAQUETE XII) DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.”




ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN QUE INTERAPAS DA A CONOCER SU FALLO RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-824028997-E3-2022 PUBLICADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2022, CONTRATO No. INTERAPAS-PRODDER-02-2022-IR, “REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIVERSAS CALLES (PAQUETE XII) DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.”

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a las **12:00 PM** del día **28 de octubre de 2022**, se reúnen las empresas participantes e invitados representantes del Organismo Operador Interapas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de juntas de la Dirección General de Interapas, sita en avenida de los Pintores # 3, Col. los filtros, de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., para conocer la resolución tomada por este Organismo Operador, derivado del acto de presentación y apertura de propuestas, efectuado el día **24 de octubre de 2022**.

Preside el acto el **ARQ. JUAN MANUEL MIRABAL ANAYA**, Director de Construcción, con nombramiento mediante Oficio No. IN/DG/147/2022 de fecha 2 de junio de 2022 y de conformidad con las atribuciones que le corresponden al cargo conforme al artículo 43 y 44 Fracc. VII, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XXI del Reglamento Interno de INTERAPAS publicado en Diario Oficial del Gobierno del Estado el 01 de julio de 2022.

Con apego a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios
Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez
Los Filtros, Av. de Los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S. L. P.
Teléfonos 444-811-62-30, 444-811-78-42

   www.interapas.mx






Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, se procedió a tomar lista de los asistentes al acto, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción II, 67 fracción II, 68 y 69 de su Reglamento, así como de acuerdo a los puntos: 5) criterios de evaluación, 6) causas para el desechamiento de las proposiciones, 7) licitación desierta y 10) adjudicación del contrato de la convocatoria que contiene las bases de licitación y del mecanismo de puntos y porcentajes conforme al método de evaluación de propuestas (**ANEXO 2**) y calificación numérica señalada en la matriz base de puntos (**ANEXO 1**), conforme a lo establecido en los Artículos 38 de la **Ley** y 63, Fracción II de su **Reglamento**, el **Interapas**, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria y aplicará el mecanismo de puntos y porcentajes, conforme a lo establecido en el "**Método de evaluación de propuestas por el mecanismo de puntos y porcentajes anexo 2**" que forma parte de esta convocatoria; el cual contiene la calificación numérica señalada en el **anexo 1** que puede alcanzarse en los **rubros y subrubros** de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de los licitantes y la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los **rubros y subrubros** motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos. conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

El licitante debe obtener en su propuesta técnica un mínimo de **37.5 puntos de los 50 máximos** para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Fracción II del Artículo 63 del **Reglamento** y las bases de la presente licitación pública.

De conformidad con los Artículos 38 Cuarto y Quinto párrafo y 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracción II de su Reglamento, las empresas: **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TANGAMANGA, S.A. DE C.V., CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V., JOSÉ ABRAHAM**

Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez Los Filtros, Av. de Los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S. L. P.
Teléfonos 444-811-62-30, 444-911-70-42

   www.interapas.mx



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



CERRO DE
SAN PEDRO
MAYORALDADO
2021-2024



SOLEDAD
GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2017
Sigamos Adelante

MÉNDEZ DE LIRA, presentaron toda su documentación completa, cumpliendo con lo solicitado en la convocatoria y las bases de licitación, obteniéndose que después de la revisión efectuada a los presupuestos, las empresas presentan los siguientes importes en orden ascendente ya revisado y corregido, en su caso.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA(\$)	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON IVA CORREGIDA (\$)
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TANGAMANGA, S.A. DE C.V.	\$ 4,502,074.49	\$ 4,502,074.49
CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	\$ 3,759,871.74	\$ 3,759,871.74
JOSÉ ABRAHAM MÉNDEZ DE LIRA	\$ 4,255,258.61	\$ 4,255,258.61

N5-ELIM
N6-ELIM




Se llevó a cabo la revisión de la solvencia de las proposiciones tomando en consideración la documentación presentada en lo relativo a la proposición técnica, las empresas obtienen la siguiente puntuación en su parte técnica, una vez analizado para cada participante la evaluación por subrubro de la matriz de puntos que determinó su calificación:

EMPRESA	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TANGAMANGA, S.A. DE C.V.	Puntos
PUNTAJE EN LA PROPUESTA TÉCNICA.		29.40

EMPRESA	CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	Puntos
PUNTAJE EN LA PROPUESTA TÉCNICA.		43.00

EMPRESA	JOSÉ ABRAHAM MÉNDEZ DE LIRA	Puntos
PUNTAJE EN LA PROPUESTA TÉCNICA.		25.40

Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez Los Filtros, Av. de Los Piritoras No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S. L. P. Teléfonos 444-811-62-30, 444-811-78-42

   www.interapas.mx



En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y tomando como referencia el puntaje final de la evaluación de las propuestas técnicas y documentación distinta se determinó lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 Fracc. I, II de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas se desechan las propuestas de las empresas **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TANGAMANGA, S.A. DE C.V. y JOSÉ ABRAHAM MÉNDEZ DE LIRA**, por incurrir en los causales de desechamiento señalados en la Fracc II del Artículo 69 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con el numeral 10, párrafo segundo de la convocatoria.

Para todo lo anterior, se presentó para cada participante la evaluación por subrubro de la matriz de puntos que determino su calificación:

PUNTAJE MÁXIMO	PROPUESTA ECONÓMICA	PROPUESTA TÉCNICA				RESULTADO INTEGRACIÓN DE PROPUESTA (PASA SI SOLO SI MAYOR A 37.5 PTS)	PUNTOS	PUNTOS	PUNTOS
		RELATIVO A LA CALIDAD	RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS		TÉCNICA	ECONÓMICA	TOTAL
50		17	13	14	6		50	50	
EMPRESAS PARTICIPANTES	PROPUESTA ECONÓMICA	RELATIVO A LA CALIDAD	RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS				
CONSULTORIA EN INGENIERIA Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	\$3,759,871.74	17	6	14	6	SI	43.00	50.00	93.00
JOSÉ ABRAHAM MÉNDEZ DE LIRA	\$4,255,258.61	11	6	2.4	6	NO	25.4		
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TANGAMANGA, S.A. DE C.V.	\$4,502,074.49	15	6	2.4	6	NO	29.4		

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 39 Fracc. I de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas se desechan las propuestas de los licitantes señalados en el párrafo anterior, por incurrir en los causales de desechamiento señalados en la Fracc II del Artículo 69 del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con el numeral 10. párrafo segundo de la convocatoria,

N7-ELI

N8-ELI

Pasa

debido a que en la evaluación obtuvieron menos de 37.5 puntos de los 50 máximos posibles.

FUNDAMENTACIÓN:

La presente acta se realizará con apego a lo establecido en los Artículos 38 quinto y sexto párrafo, 39 Fracción I, II, Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 Fracción II, 67 fracción II y 68, 69 Fracción I, 71 de su Reglamento, así como de los puntos 5, 6, 7 y 10 de la convocatoria.

SE DICTAMINA:

El Interapas **DICTAMINA** que se le adjudiquen los trabajos denominados **"REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIVERSAS CALLES (PAQUETE XII) DE LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P."**, a la empresa **CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.** con un importe de **\$ 3,759,871.74 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, 74/100 M.N.), IVA incluido**, con un plazo de ejecución de **120 días naturales**; presentando así la proposición solvente que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, toda vez que dentro de la evaluación realizada obtuvo el mayor puntaje de **93.00**, así como reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Interapas; lo anterior encuentra su fundamento en los Artículos 38 Quinto Párrafos y 39 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracción II, 67 fracción II y 68 de su Reglamento, así como del punto 10 de la convocatoria.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efectos de notificación legal de la adjudicación del contrato y conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 80 de su Reglamento, el contrato correspondiente deberá ser firmado el **01 de noviembre de 2022**, en un horario de 09:00

horas a 14:00 horas, en Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, en el edificio administrativo de la Dirección de Construcción planta baja, presentando para tal efecto original o copia certificada de la siguiente documentación legal de la empresa: **1).**-Acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el registro Público de Comercio (en caso de ser persona moral) o Alta de hacienda (en caso de ser persona física), **2).**- Cedula de Identificación Fiscal, poder notarial del representate legal para actos de administración o para suscribir contratos, **3).**- Identificación oficial del representante legal vigente, en su caso, **4).**- Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con lo que se establece en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y presentar documento emitido por el SAT de estar al corriente con sus obligaciones fiscales y la constancia de situación fiscal**5).**- Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se exprese la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, en cumplimiento al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de Septiembre del 2022, y presentar documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social donde está al corriente con sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, **6).**- y del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará. Dicho acto se celebrará en las oficinas de Interapas, sita en Av. de los Pintores # 3, Col. los Filtros, de esta ciudad capital.

Asimismo, deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia de fallo de adjudicación, con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas; junto con la fianza se deberá presentar un escrito libre, en papel membretado de la empresa y con firma autógrafa de su representante donde manifieste que en tiempo y forma hace entrega de las garantías indicadas, señalando nombre de la afianzadora que la emite, montos y folios de las mismas.

Finalmente se entrega oficio en el cual se informa a los demás licitantes las razones por las cuales no fue elegida su propuesta.

Con fundamento en los Artículos 38 Quinto Párrafo y 39 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 Fracción II y 67 Fracción II de su Reglamento, así como del punto 10 de la convocatoria y como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Se cierra la presente acta, siendo la **12:31 PM**, del día de su inicio, en la ciudad de San Luis Potosí, capital del estado del mismo nombre.

Los funcionarios del Organismo Operador Interapas.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ARQ. JUAN MANUEL MIRABAL ANAYA	DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN	
CP. RAFAEL MUNGUÍA GARDUÑO	TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	
ING. ARCADIO MANUEL CASTRO PICAZZO.	SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN	
LIC. JAZHIEL DOMINGO ORTIZ MARTÍNEZ.	COORDINADOR DE LICITACIONES CONTRATOS	
C. BLANCA PAOLA CONTRERAZ GONZALEZ	ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CON	

N13-E

N14-E

Las empresas registradas y que participan en el acto son las siguientes:

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TANGAMANGA, S.A. DE C.V.	N15-ELIMINADO 1	N17-ELIMINADO 6
CONSULTORÍA EN INGENIERÍA Y DESARROLLO DE OBRAS, S.A. DE C.V.	N16-ELIMINADO 1	N18-ELIMINADO 6

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

Palmas

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."